



CASA DE IBEROAMÉRICA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A.



INDICE

- 1. Introducción**
- 2. Registro de Actividades de Tratamiento. Responsable de Tratamiento.**
 - 2.1. Actividades de Tratamientos.**
 - 2.1.1. Agenda y Contactos.**
 - 2.1.2. Órganos de Gbno.**
 - 2.1.3. Registro General.**
 - 2.1.4. Gestión presupuestaria y económica.**
 - 2.1.5. Gestión de Personal y Nóminas.**
 - 2.1.6. Gestión Fiscal y Contable.**
 - 2.1.7. Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud.**
 - 2.1.8. Registro de Jornada.**
 - 2.1.9. Gestión de espacios y eventos culturales.**
 - 2.1.10. Atención de Derechos de Protección de Datos.**
 - 2.1.11. Consulta y Reclamaciones al DPD.**
 - 2.1.12. Notificaciones de Brechas de Seguridad.**
 - 2.1.13. Atención de Derechos de Acceso a la Información Pública.**
 - 2.1.14. Redes Sociales.**
- 3. Registro de Actividades de Tratamiento. Encargado de Tratamiento.**



1.Introducción.

Una de las herramientas que el RGPD exige a los responsables para demostrar la conformidad con el RGPD es el mantenimiento de los registros de actividades de tratamientos de datos que tienen bajo su responsabilidad y control, teniendo en cuenta la obligada colaboración con la Autoridad de Control que exige poner a su disposición dichos registros de operaciones de tratamiento para facilitar las actividades de supervisión realizadas en el ámbito de los poderes que el RGPD le otorga.

Corresponde a cada organización, de acuerdo con el principio de responsabilidad proactiva (Accountability) que rige el RGPD, decidir el nivel de segregación o agregación con el que desea registrar los tratamientos de datos de carácter personal que requiere su actividad. Deberá valorar hasta qué punto la segregación de sus tratamientos en elementos diferentes se corresponde con finalidades, bases jurídicas y categorías de afectados distintos.

Con base en los apartados anteriores y de acuerdo con lo dispuesto en los art. 30 del Reglamento General de Protección de Datos y el art. 31 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos, **SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A.** ha elaborado el siguiente Registro de Actividades de tratamiento.

Hemos utilizado un formato que permitirá a **SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A.** incorporar toda la información que exige el artículo 30.1 del RGPD respecto del contenido de los registros de las actividades, junto con determinada información adicional que permitirá el uso del RAT como herramienta enlazable en la primera capa de información sobre el contenido del tratamiento de datos personales que el artículo 11 de la LOPDGDD propone para dar cumplimiento al principio de transparencia contenido en los artículos 13 y 14 del RGPD.

De esta forma y dado que la **SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A.** está obligada a hacer público el RAT¹, puede ser utilizado como información de segunda capa informativa de acuerdo con el artículo 11 de la LOPDGDD.

¹ Artículo 6 bis. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.



2. Registro de Actividades de Tratamiento.

En este REGISTRO te ofrecemos información sobre los tratamientos de datos personales que se llevan a cabo en la **SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012 S.A.**, tanto a los efectos de dar transparencia a los mismos como de dar cumplimiento, en lo que se refiere al ejercicio de sus derechos por parte de la ciudadanía, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD).

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL RESPONSABLE Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE

Nombre de dominio: <http://www.cadiz2012.es>
Nombre comercial: CASA DE IBEROAMERICA
Denominación social: SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012 S.A
CIF: A-72176555
Domicilio social: C/ Concepción Arenal, s/n. Cádiz. CP 11006
Teléfono: 856 035 650
E-mail: smcadiz2012@cadiz.es

DELEGADO DE PROTECCION DE DATO

dpd@cadiz2012.es

EJERCICIO DE DERECHOS

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en la siguiente dirección de email: dpd@cadiz2012.es En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos: dpd@cadiz2012.es, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpand.es)



2.1 Actividades de Tratamientos

Se relacionan a continuación cuáles son las actividades de tratamiento de datos personales llevadas a cabo por la **SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A.**; para cada una de ellas se detallan la información requerida en el art. 30 del RGPD.

2.1.1 Agenda y Contactos

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	AGENDA Y CONTACTOS
FINALIDAD	Contactos institucionales, difusión de actividades
BASE DE LEGITIMACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
CATEGORIA DE DATOS	Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); en ocasiones. Posición o cargo en la
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Personal empleado público; autoridades y otros; Representantes legales. Empleados de otras entidades. Profesionales. Público en general
C A T E G O R Í A S D E DESTINATARIOS	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
T R A N S F E R E N C I A S INTERNACIONALES DE DATOS	No se prevén transferencias internacionales de datos
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



2.1.2. Órganos de Gobierno.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	ORGANOS DE GOBIERNO
FINALIDAD	Gestión de las actuaciones y acuerdos emanados de los órganos de gobierno de la SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A.
BASE DE LEGITIMACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en cuanto le sean de necesaria aplicación. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento en relación con el art. 85.2.A.d) y 85. ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local RGPD 6.1.a) el consentimiento del Interesado.
CATEGORIA DE DATOS	Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI; Imagen en caso de grabación de las reuniones de los órganos de administración y dirección; Firma Relacionados con el cargo.
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Miembros de la Corporación, Miembros designados libremente y, en su caso, terceros asistentes a las sesiones de los órganos de gobierno.
C A T E G O R Í A S DESTINATARIOS	D E Otras Administraciones públicas con competencias en la materia. Registros Públicos y Boletines Oficiales. Asesoría jurídica. Empresa de auditoría. Compañía de seguros. Ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la información pública. Órganos Judiciales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
T R A N S F E R E N C I A S INTERNACIONALES DE DATOS	No se prevén transferencias internacionales de datos
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



2.1.3 Registro General

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	REGISTRO DE GENERAL
FINALIDAD	<p>Gestión de entrada de escritos o comunicaciones que sean presentados o que se reciban en la SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A., tanto de forma presencial como electrónicamente.</p> <p>Gestión de salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares, como apertura de los expedientes administrativos que pudieran derivarse.</p>
BASE DE LEGITIMACIÓN	<p>Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)</p> <p>Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>
CATEGORIA DE DATOS	<p>Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI-NIF-NIE-Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Firma.</p> <p>Características personales.</p> <p>Datos de representación y otros relacionados con el escrito o comunicación presentada.</p>
CATEGORÍA DE INTERESADOS	<p>Ciudadanos y residentes; Representantes legales; Empleado público o administración pública destinataria o emisor del documento.</p>
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	<p>Otros órganos de la Administración Local o de otras Administraciones públicas (Europa, Estado, Autonómica), en particular la Agencia Tributaria, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la Tesorería General de la Seguridad social, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública como gestor del Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Órganos jurisdiccionales</p>
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	<p>Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</p>
T R A N S F E R E N C I A S INTERNACIONALES DE DATOS	<p>No están previstas. Para el caso que fuese posible una Transferencia Internacional, se tendrá en cuenta la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p>
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	<p>Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>



2.1.4. Gestión presupuestaria y económica.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	GESTION PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA
FINALIDAD	La tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato de proveedores de Servicios.
BASE DE LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con el art. 85.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
CATEGORIA DE DATOS	- Datos de identificación: Nombre y Apellidos; DNI / NIF; CIF; Direcciones; Teléfonos - Datos de información comercial. - Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios - Datos de transacciones económicas - Infracciones administrativas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Licitadores; Adjudicatarios; Contratistas o Concesionarios; Representantes Legales; Personal empleado al servicio de los anteriores.
CATEGORÍAS DESTINATARIOS	Otros órganos de la Administración del Estado; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico; Órganos judiciales. Interesados a través del Portal de transparencia. Empresa Auditora, Asesoría Jurídica, Asesoría Fiscal y Asesoría Laboral. Consejo de Admon. de la Sociedad Cádiz 2012; ocasionalmente y si así se requiriera, personal técnico de la Sociedad.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No están previstas. Para el caso que fuese posible una Transferencia Internacional, se tendrá en cuenta la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



2.1.5. Gestión de Personal y Nóminas.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	GESTION DE PERSONAL Y NÓMINAS
FINALIDAD	Gestión de personal de la plantilla de la Sociedad Cádiz 2012 S.A. en cuanto a procesos de selección, Contratos, Altas, Bajas, Permisos, Vacaciones, Incompatibilidades, Formación, Planes de pensiones, Acción social, trienios, Dietas, Anticipos, así como cualesquiera otros aspectos del ámbito funcionario o laboral que puedan integrarse en el contenido del pacto contractual). Selección y promoción de personal. Gestión de nóminas y seguros sociales. Descuentos de cuota sindical Control laboral
BASE DE LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Artículo 9.2.b) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicios de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado
CATEGORIA DE DATOS	Datos de categoría especial: Salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, grado de discapacidad); Afiliación sindical; Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Firma. Características personales y familiares, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales Detalles del empleo, Datos económico-financieros y de seguros
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Cargos públicos; Personal de plantilla y sus familiares y asimilados; Personas en prácticas formativas.
CATEGORÍAS DESTINATARIOS	D E Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras; Organismos de la Seguridad Social; Órganos de representación; Órganos judiciales; Entidades aseguradoras; Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales; Asesoría Laboral; Asesoría Jurídica; Asesoría Fiscal. Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Universidades.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No están previstas
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2.1.6. Gestión Fiscal y Contable.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	GESTION FISCAL Y CONTABLE.
FINALIDAD	Gestión contable de los capítulos de gasto e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto y Caja Fija. Imputación contable. Facturación. Fiscalización de las cuentas. Intervención de las cuentas
BASE DE LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con el art. 85. ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
CATEGORIA DE DATOS	Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Firma. Características personales Detalles del empleo Datos de información comercial Datos económico-financieros y de seguros Datos de transacciones
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Entidades proveedoras y acreedoras; Personal empleado público y personal laboral; Beneficiarios/as de ayudas o subvenciones.
CATEGORÍAS DESTINATARIOS	DE Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras. Ayuntamiento de Cádiz. Auditoría y Asesoría Fiscal, Jurídica y Laboral.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.



<p>T R A N S F E R E N C I A S INTERNACIONALES DE DATOS</p>	<p>No están previstas. Para el caso que fuese posible una Transferencia Internacional, se tendrá en cuenta la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo</p>
<p>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD</p>	<p>Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>



2.1.7. Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD
FINALIDAD	La planificación de la prevención para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo del personal empleado en la SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A.
BASE DE LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Artículo 9.2.b) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicios de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.
CATEGORÍA DE DATOS	-Datos de categoría especial: Salud (apto-No apto) -Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma. -Características personales -Detalles del empleo
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Personal laboral; Candidatos/as a Personal laboral.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Delegados de prevención, Autoridad sanitaria en el marco de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Inspección de Trabajo y Seguridad Social o a la autoridad laboral. Jueces y tribunales. Las Autoridades necesarias en caso de urgencia médica o en estudios epidemiológicos. Aseguradoras.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No están previstas
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



2.1.8. Registro de Jornada.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	REGISTRO DE JORNADA
FINALIDAD	Garantizar el cumplimiento de los límites en materia de Jornada laboral, crear un marco de seguridad jurídica para los trabajadores y posibilitar el control por parte de la Inspección de Trabajo.
BASE DE LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con el art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.
CATEGORIA DE DATOS	Datos Biométricos.
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Empleados.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Inspección de Trabajo y Seguridad social. Administraciones con competencia en la materia. Juzgados y Tribunales. Asesoría Jurídica y Laboral.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. De acuerdo con el mencionado art. 34.9 anterior, el plazo de conservación será de Cuatro años. y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
T R A N S F E R E N C I A S INTERNACIONALES DE DATOS	No están previstas
M E D I D A S T E C N I C A S Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



2.1.9. Gestión de Espacios y Eventos Culturales.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	GESTION DE ESPACIOS Y EVENTOS CULTURALES.
FINALIDAD	Ofrecer un espacio de relaciones culturales, diplomáticas y sociales con los países de Iberoamérica.
BASE DE LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con el art. 25.1, 25.2.m) y 85.2.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
CATEGORIA DE DATOS	Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Datos de información comercial
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Entidades públicas y privadas interesadas en la celebración de eventos. Público general interesado.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Entidades públicas y privadas interesadas en la celebración de eventos
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No están previstas. Para el caso que fuese posible una Transferencia Internacional, se tendrá en cuenta la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



2.1.10. Atención de Derechos de Protección de Datos

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	ATENCIÓN DE DERECHOS EN PROTECCIÓN DE DATOS
FINALIDAD	Gestión de las solicitudes de ejercicio de los derechos individuales en protección de datos de carácter personal.
BASE DE LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
CATEGORIA DE DATOS	- Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI-NIF-NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma. - Características personales
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Solicitantes; Representante legal o voluntario.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía como autoridad de control de Protección de Datos; Órganos judiciales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No están previstas
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



2.1.11. Consulta, sugerencia, Quejas y Reclamaciones al DPD.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	CONSULTAS y RECLAMACIONES al DPD
FINALIDAD	Gestión de consultas, reclamaciones, quejas y sugerencias formuladas al Delegado de Protección de Datos, tanto de los afectados como de la autoridad de control.
BASE DE LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación el art. 39 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y art. 37.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
CATEGORIA DE DATOS	Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma. -Características personales
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Interesados; Representantes legales; Cargos o Personal empleado público, terceros.
C A T E G O R Í A S D E D E S T I N A T A R I O S	Otros órganos de la Administración Local; Autoridades de Control en Protección de Datos; Órganos judiciales
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
T R A N S F E R E N C I A S I N T E R N A C I O N A L E S D E D A T O S	No están previstas
M E D I D A S T E C N I C A S Y O R G A N I Z A T I V A S D E S E G U R I D A D	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



2.1.12. Notificaciones de Brechas de Seguridad

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	NOTIFICACIONES DE BRECHAS DE SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS
FINALIDAD	Gestión y evaluación de las brechas de seguridad, así como la notificación a la autoridad de control en protección de datos y afectados, en su caso.
BASE DE LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con el art. 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
CATEGORIA DE DATOS	Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma. Características personales Detalles del empleo
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Personas afectadas y denunciantes; Representantes legales.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía como autoridad de control de Protección de Datos; Órganos judiciales. Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado; Autoridades de control pertenecientes a la UE en el marco del desarrollo de las acciones conjuntas que se establecen el Título VII del RGPD; Equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CERT) del Centro Criptológico Nacional y de los previstos en la Directiva 2016/1148 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No están previstas
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



2.1.13. Atención de Derechos de Acceso a la Información Pública.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	ATENCIÓN DERECHO ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA
FINALIDAD	Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por las Personas ciudadanas al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
BASE DE LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
CATEGORIA DE DATOS	Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones; Firma.
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Solicitantes de información pública.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Terceros Afectados, Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía como autoridad de control de Transparencia competente.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No están previstas
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



2.1.14. Redes Sociales y Web

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	REDES SOCIALES
FINALIDAD	La SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A. cuenta con diferentes perfiles en redes para llevar a cabo una publicación de información referida a las actividades, eventos, proyectos, visitas, de ámbito cultural, social, académico, etc que se ofrecen a la ciudadanía. Con esta misma finalidad el tratamiento también se realiza a través de la web corporativa. La SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A no recaba datos procedentes de las redes sociales para finalidades diferentes a las mencionadas.
BASE DE LEGITIMACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento en relación con el art. 85.2.A) d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
CATEGORIA DE DATOS	Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; Usuario en la RRSS; Imagen y video.
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Personas ciudadanas y residentes; Personas usuarias de las distintas Redes Sociales y webs corporativas.
C A T E G O R Í A S D E DESTINATARIOS	Redes Sociales; Otros usuarios de las RRSS; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Órganos judiciales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
T R A N S F E R E N C I A S INTERNACIONALES DE DATOS	La utilización de redes sociales comporta una transferencia internacional de datos para la prestación del servicio. Esta comunicación se realiza con base en la adopción por parte de la red social de cláusulas contractuales tipo, conforme a la DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/914 DE la DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/914 DE LA COMISIÓN de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo
MEDIDAS TECNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



3. Registro de Actividades de Tratamiento. Encargado de Tratamiento.

Encargado de Tratamiento: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Cada encargado y, en su caso, el representante del encargado, llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de un responsable.

Para ser considerado encargado del tratamiento, es necesario reunir dos condiciones fundamentales:

- a) ser un ente independiente² del responsable del tratamiento; y
- b) tratar datos personales por cuenta del responsable³.

En el ámbito de lo público la figura de encargado del tratamiento no se agota en la contratación administrativa, sino que existen otras figuras que conllevan el tratamiento de datos por cuenta de terceros. Entre ellas podemos destacar las siguientes:

1. **Encargado del tratamiento a un órgano propio de la administración. Art. 33.3 de la LOPDGD 3/2018 de 5 de diciembre.** En el ámbito del sector público podrán atribuirse las competencias propias de un encargado del tratamiento a un determinado órgano de la Administración General del Estado, la Administración de las comunidades autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o a los Organismos vinculados o dependientes de las mismas mediante la adopción de una norma reguladora de dichas competencias, que deberá incorporar el contenido exigido por el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679”.
2. **Delegación de competencias. Art. 9 Ley 40/2015).** Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y **se considerarán dictadas por el órgano delegante**”. De esta regulación se deduce que el órgano que actúa por delegación lo realiza por cuenta del órgano delegante, hasta el punto de que se considera que las dicta este último.
3. **Encomiendas de gestión: Art. 11 de la Ley 40/2015.** En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.
4. **Encargos a medios propios. Artículo 32 de la LCSP.** Suponen el encargo que pueden realizar las administraciones a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio para la realización de prestaciones reguladas en la Ley de contratos del sector público (obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios) a cambio de una compensación tarifaria.

² Con la expresión un ente independiente se entiende que el responsable del tratamiento decide delegar todas las actividades de tratamiento o parte de ellas a una organización externa. Punto 77 de las Directrices 07/2020 sobre los conceptos de «responsable del tratamiento» y «encargado del tratamiento» en el RGPD. Versión 2.0. Adoptada el 7 de julio de 2021

³tratar datos personales por cuenta del responsable requiere, en primer lugar, que el ente independiente trate los datos personales en beneficio del responsable. el tratamiento debe llevarse a cabo por cuenta de un responsable del tratamiento, pero no bajo su autoridad ni control directos. Actuar «por cuenta de» alguien significa servir los intereses de otro y remite al concepto jurídico de «delegación».



Estas figuras obligan a SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A. a analizar su posición como posible Encargado de tratamiento de los datos personales a los que pueda tener acceso con ocasión de alguna de estas situaciones.

De acuerdo con dicho análisis SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A. propone el siguiente Registro de Actividades de Tratamiento como ENCARGADO.

3.1.1. Actos encomendados por el Ayuntamiento de Cádiz u otros organismos

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	ACTOS Y EVENTOS DEL AYTO CÁDIZ
ENCARGADO	Denominación social: SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012 S.A CIF: A-72176555 Domicilio social: C/ Concepción Arenal, s/n Teléfono: 856 035 650 E-mail: smcadiz2012@cadiz.es
RESPONSABLE	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ
BASE DE LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con el art. 25.1, 25.2.m) y 85.2.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
CATEGORIA DE DATOS	Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Datos de información comercial
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Público general interesado en los eventos.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Entidades públicas y privadas organizadoras de los eventos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No están previstas, salvo que haya un evento especial, con invitados o entidades organizadoras internacionales. Habrá que estar a las instrucciones dadas por la Corporación Municipal pero en cualquier caso, con base en la adopción por parte de la red social de cláusulas contractuales tipo, conforme a la DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/914 DE LA COMISIÓN de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS de SEGURIDAD	Se dispone de perfiles de usuarios y contraseña para el acceso a los terminales en los que quedan registrados y almacenados los datos. Su acceso y tratamiento se restringe al personal técnico de la organización. En atención al estado de la técnica y al coste de aplicación se implantarán las medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica